



**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

21<sup>RA</sup> Legislatura Municipal

1<sup>RA</sup> Sesión Ordinaria

Fecha: 30 de junio de 2023

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

**Ordenanza Número 15 Serie 2022-2023**  
(Proyecto de Ordenanza núm. 15 Serie 2022-2023)

**PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UN PERMISO PARA IMPACTAR ACERAS Y CALLES MUNICIPALES COMO PARTE DE LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS, SERVICIOS DE ALCANTARILLADOS U OTROS SIMILARES; ESTABLECER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2016-2017; PARA DEROGAR LOS INCISOS 1A Y 1B DE LA SECCIÓN 1RA DE LA ORDENANZA NÚM. 20, SERIE 1980-81; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.109 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece que: "[a]demás de las que se dispongan en otras leyes, el municipio podrá imponer y cobrar contribuciones o tributos por los conceptos y en la forma que a continuación se establece: ... (c) [c]ontribuciones, derechos, licencias, arbitrios de construcción y otros arbitrios e impuestos, tasas y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del municipio, compatibles con el Código de Rentas Internas y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, por el estacionamiento en vías públicas municipales, por la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, por la construcción de obras y el derribo de edificios, por la ocupación, el uso y la intervención de vías públicas y servidumbres municipales y por el manejo de desperdicios."

**POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos de Alcantarillados (AAA) determinó que serán los responsables de realizar las acometidas y los servicios de alcantarillados para mantener uniformidad en la instalación de las mismas.

## Ordenanza Número 15 Serie 2022-2023

**POR CUANTO:** Por lo tanto, ya no será responsabilidad de los individuos solicitar los permisos ante el Municipio.

**POR CUANTO:** Ante esto, resulta prudente el modificar el procedimiento para solicitar permisos para impactar propiedad municipal en la instalación de acometidas, servicios de alcantarillados u otros similares para que refleje este cambio en la política pública de la AAA.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, enmendó los Incisos 1a y 1b de la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1980-81. En ambas se estableció las tarifas y los procedimientos para impactar propiedad municipal en la instalación de acometidas, servicios de alcantarillados u otros similares.

**POR CUANTO:** Por lo cual, en cumplimiento con el Artículo 2.109 de la Ley 107, *supra*, resulta necesario derogar la Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, y los Incisos 1a y 1b de la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1980-81, estableciendo así el procedimiento que regirá las solicitudes de permisos para impactar propiedad municipal en la instalación de acometidas, servicios de alcantarillados u otros similares.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** La Autoridad de Acueductos de Alcantarillados (AAA) solicitará el permiso para impactar propiedad municipal en la instalación de acometidas, servicios de alcantarillados u otros similares ante la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial. De resultar necesario, el Director de la Oficina de Planificación procederá a enviar a personal de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial a realizar una inspección del área a ser impactada.

**SECCIÓN 2DA:** Una vez aprobado el permiso por parte de la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial para la instalación de acometidas y/o servicios de alcantarillados, esta Oficina notificará al Departamento de Finanzas para para que proceda con la facturación de la tarifa establecida en la Sección 7<sup>MA</sup> de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3RA:** El Departamento de Finanzas facturará mensualmente a la AAA por los permisos otorgados para la instalación de acometidas y/o servicios de alcantarillados dentro de la extensión territorial del Municipio de Aguas Buenas.


## Ordenanza Número 15 Serie 2022-2023

**SECCIÓN 4TA:** Los trabajos, incluyendo las excavaciones, la instalación de acometidas y/o servicios de alcantarillados y la reparación y/o sanación de la propiedad municipal serán responsabilidad de la AAA, en cumplimiento con sus normas y reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 5TA:** La AAA notificará a la Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial una vez completados los trabajos relacionados a la instalación de acometidas y/o servicios de alcantarillados.

**SECCIÓN 6TA:** La AAA y el Municipio Autónomo de Aguas Buenas podrán firmar un acuerdo colaborativo para que el Municipio realice los trabajos de repavimentación y la AAA pague por dicho trabajo.

**SECCIÓN 7MA:** Se aprueba y se adopta una tarifa por cada permiso otorgado para impactar aceras y calles municipales para la instalación de acometidas, servicio de alcantarillado o para otros fines, conforme a lo siguiente:



Infraestructura a ser impactada	Tarifa
Aceras	\$25
Calles, carreteras o camino de asfalto o concreto	\$50

**SECCIÓN 8VA:** Se deroga la Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, así como los Incisos 1a y 1b de la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 20, Serie 1980-81. De la misma forma, toda otra Ordenanza, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 9NA:** Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo o sección u otra parte de la presente Ordenanza fuere impugnada ante los Tribunales de Justicia de Puerto Rico y fuera declarada inconstitucional o nula, tal sentencia o determinación judicial, no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza y su Reglamento.

**SECCIÓN 10MA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

**SECCIÓN 11MA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

Ordenanza Número 15 Serie 2022-2023

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.



RAFAEL MEDINA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO,  
ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023.



KARINA NIEVES SERRANO  
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

*Hon. Rafael Medina López*  
*Presidente*

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 15, Serie 2022-2023, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 1ª Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 30 de junio de 2023.

**VOTOS AFIRMATIVOS 13      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 0**

### **VOTOS AFIRMATIVOS:**


- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. Miguel Resto Mejías
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. Miguel Valdés Morales
- 8) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 9) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 10) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 11) Hon. José Rosario Díaz
- 12) Hon. Antonio Reyes Montañez
- 13) Hon. Roberto Velázquez Nieves

### **AUSENTES Y EXCUSADOS**

- 1) Hon. Sonia Luque Vázquez

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 30 de junio de 2023.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
legislatura municipal

